

**ACTA NÚMERO 47**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
 D. Fernando Giménez Giménez.  
 D. Eugenio Jesús González García.  
 D. José Antonio García Alcaina.  
 D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
 D. Carlos Sánchez López  
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 25 de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio y D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Al inicio del asunto número 7 se incorpora a la sesión D. Ángel Escobar Céspedes.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros diecisiete más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	1/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las ochenta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.624 al 2.711 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas cuarenta y cuatro dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 7.873 al 8.116 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN EL EJERCICIO 2024, Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de noviembre de 2024.

En el presupuesto de esta Diputación de Almería del ejercicio 2024, se contiene una subvención nominativa a favor de la Universidad en la aplicación presupuestaria 1000/320/45390 destinada a “Convenio Universidad”, por importe de noventa mil (90.000) euros.

El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, así como a una mayor proyección de nuestra provincia.

La subvención nominativa se canalizará a través del convenio en atención a las peticiones que se presenten por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades en el ejercicio de 2024.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(LRJSP), integra en el sector público institucional a las Universidades públicas, que se registrarán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

Los artículos 47 y 143 y ss. de la referida ley referidos a los convenios, disponen que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

De conformidad con el artículo 50.1 LRJSP relativo a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

En cuanto a la competencia de esta Diputación en la materia objeto del presente expediente, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indica que son competencias propias de las Diputaciones o entidades equivalentes las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, estableciendo expresamente el artículo 57 que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del Estado y de las CCAA, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriba".

En atención a lo expuesto, se trata de una competencia sustantiva, propia y plena de las Diputaciones Provinciales para acometer actividades concretas de promoción económica y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





social, de acuerdo con la normativa referenciada.

La concesión de la subvención a la Universidad de Almería se articula en los términos del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondiente al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

En fecha 8 de marzo, el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales adjunta relación de los proyectos a desarrollar por los vicerrectorados correspondientes, que se enmarcan dentro de Convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de noventa mil (90.000) euros, vinculada a la realización de proyectos y actividades destinadas al desarrollo cultural, económico y social. así como a una mayor proyección de nuestra provincia, cuyo plazo de ejecución comprende hasta el día 25 de noviembre de 2025.

2º) Aprobar el convenio con la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinadas al desarrollo cultural, económico y social, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2efGgXGDARf7RZZAd12IQ%3D%3D>

3º) Comprometer un gasto por importe de noventa mil (90.000) euros, en concepto de subvención de la Diputación para el convenio con la Universidad de Almería.

4º) Los proyectos a los que se destinará la subvención de la Diputación Provincial de Almería serán los que, a continuación, se indican:

Nº	SOLICITUDES	PROYECTOS	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Universidad de mayores	16.000 €	Curso 24/25, (hasta junio de 2025).
2	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	XXV Edición de Cursos de Verano	24.600 €	Julio de 2024
3	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación	Feria de Empleo	3.000 €	Abril de 2024
4	Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Instituciones.	Feria de Aula	3.000 €	Abril de 2024
5	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Colaboración en estudio GEM y fomento al emprendimiento en programas propios con desarrollo para la provincia	12.000 € (-Feria de la Ideas, 3.000€ - Colaboración en GEM 6.000€ -Emprendimiento y Programa JUMP 3.000€)	Curso 24/25. (Hasta septiembre de 2025)
6	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	Igualdad e Inclusión	3.500 €	Curso 24/25. (Hasta junio 2024)
7	Vicerrectorado de Política Científica (CECOUAL)	Pabellón de Historia Natural- CECOUAL	24.100 €	Curso 24/25. (Hasta septiembre de 2025).
8	David Román Llena Carrasco Departamento de Matemáticas	IX Edición del Concurso IndalMat	1.400 €	4-11 de octubre de 2024
9	David Román Llena Carrasco Departamento de Matemáticas	Olimpiada Matemática Española	1.400 €	23-25 febrero 2024
10	María Nieves Gómez López	Digitalización del Centro de Patrimonio Inmaterial Almeriense y Fronterizo (CPIAF)	1.000 €	De julio a octubre de 2024
		Total	90.000 €	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Universidad de Almería, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de cada uno de los proyectos o actividades ejecutadas.

6º) Los responsables de los proyectos quedan obligados a la ejecución de los mismos, en los plazos establecidos en su solicitud, reflejados en el apartado cuarto.

Los interesados podrán solicitar la modificación de los plazos, antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, previa comunicación a la Diputación Provincial a efectos de la correspondiente autorización.

7º) La Universidad tiene la obligación de justificar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, y, en todo caso, antes del día 25 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el plazo de ejecución finalice antes de la concesión de la presente subvención, la justificación deberá efectuarse en el plazo tres meses a partir de la notificación de este acuerdo.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), de cuenta justificativa, según modelo, suscrita por el responsable del proyecto y conforme del Rector, a la que se acompañará:

a) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.

b) Certificación del Centro de gastos correspondiente de la Universidad de Almería justificativa de los gastos liquidados y pagos realizados con cargo a la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

c) Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto, relacionando los gastos para los que han sido destinados.

d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad, el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

8º) Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA MARCA SABORES ALMERÍA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE CELEBREN EN 2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de octubre de 2024.

El objeto de este expediente es la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito nacional, la compra de los espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad genérica a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la promoción de la marca ‘Sabores Almería’, encuadrada en las ferias agroalimentarias nacionales e internacionales en las que se participe a lo largo de 2025.

La campaña va dirigida a promocionar la marca ‘Sabores Almería’ en las ferias de ámbito nacional e internacional, con el objetivo de fomentar las adhesiones de nuevas empresas a la marca, ampliar y consolidar nuevos canales comerciales de distribución de sus productos y, en consecuencia, mejorar el posicionamiento y prestigio de la marca “Sabores Almería” e incentivar el consumo de sus productos. Los diseños de la campaña y sus distintas adaptaciones a los medios serán propiedad de la Diputación Provincial de Almería.

El presupuesto del contrato asciende a ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 €), de los cuales, ciento cincuenta mil euros (150.000 €) corresponden a la base, y treinta y un mil quinientos euros (31.500 €), al 21% de IVA.

A tal efecto, se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Según el artículo 17 de la LCSP, regulador de los contratos de servicios, son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y previo informe de la Intervención Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de la marca “Sabores Almería” en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales en las que se participe en el año 2025, de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WSSSG5VZE0pVfAR%2BkPPp3w%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJx0Gw3Wg7pR4yknjNrfow%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 €), de los cuales, ciento cincuenta mil euros (150.000 €) corresponden a la base, y treinta y un mil quinientos euros (31.500 €) al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 Promoción marca Sabores Almería; quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05****PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE COMUNICACIONES CISCO Y SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y/O SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, mediante acuerdo número 23, adjudicó a la mercantil Sistemas Avanzados de Tecnología SA la contratación mixta del servicio de mantenimiento de equipamiento de comunicaciones Cisco y suministro de actualización de firmware y/o sustitución de equipos (2022/D22200/006-313/00006), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un importe de quince mil ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (15.087,46.-€), 21 % IVA incluido, para toda la duración del contrato.

(Documento con Url Verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DCPuJYOgMP3AXmqpikxLyw%3D%3D>)

El contrato se formalizó el día 31 de marzo de 2023 y, conforme establecía la cláusula tercera del mismo, entró en vigor el día 1 de abril de 2023. Url de verificación:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=syEI\\_mnwNAlLo8hBtyQeug==](https://ov.dipalme.org/csv?id=syEI_mnwNAlLo8hBtyQeug==).

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya Url de verificación  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mjOd%2BLwhGUxzxxC%2BXUEgLA%3D%3D>, el contrato podrá prorrogarse hasta un periodo máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2023, se procedió a la prórroga del contrato de referencia por un periodo de un (1) año, desde el día 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025; documento cuya Url de verificación es:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qgKN8KIUSjoUt53BBRc59Q%3D%3D>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de marzo de 2025, por el responsable de contrato, Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, se ha comunicado la necesidad de proceder a prorrogar por período de un (1) año, con Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LP7x9mie%2BkLydMaSEGRvIw%3D%3D>. Y escrito de rectificación de con Url de verificación

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zoDaLKKpBNSSrsPNZGG5wA%3D%3D>.

Consta en dicho solicitud que “(...) de conformidad con el Art. 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual en el mismo, soluciones disponibles, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.”

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya Url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=LbWmmBKbBjtLo8hBtyQeug==>.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato mixto del servicio de mantenimiento de equipamiento de comunicaciones Cisco y suministro de actualización de firmware y/o sustitución de equipos, suscrito con la mercantil Sistemas Avanzados de Tecnología S.A., con N.I.F número A33117995, por un periodo de un (1) año, desde el día 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de quince mil ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (15.087,46.-€), de los cuales 12.468,98.-€ corresponden a la base y 2.618,48.-€ al 21 % de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 5110 491 22707 del vigente presupuesto del año 2024, con el siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

- Año 2025 (de abril a diciembre de 2025): 11.315,60 €
- Año 2026 (de enero a marzo de 2026): 3.771,86 €

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00051, código FAcE "7.869.894", y como código del órgano proponente "D9210100"

El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad trimestral, en función de los servicios efectivamente realizados en cada trimestre, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	12/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APP "INFORMACIÓN LOCAL DE ALMERÍA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la APP "Información Local de Almería", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador por razones técnicas, y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego) así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Para tal fin se autoriza un gasto plurianual por importe total de quince mil novecientos setenta y dos euros (15.972,00.-€), IVA incluido, para un periodo de duración de dos (2) años, con cargo a la aplicación presupuestaria 5150 491 22709 "contratos de prestación de servicios", y se acuerda solicitar oferta a la mercantil Gecor System, S.L.U. con la que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas.

Tras cursar la invitación a la citada mercantil y recibida su oferta, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) El día 29 de octubre de 2024, para la valoración de la oferta presentada, comprobándose que se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego, aportando declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, coincidiendo el importe ofertado con el presupuesto base de licitación.

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego, se acuerda negociar con el licitador los términos de su oferta, de conformidad con los criterios objeto de negociación. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rvpIgryc4%2FPKh%2FJVnkkXMw%3D%3D>).

2) El día 5 de noviembre de 2024, para dar cuenta de la segunda fase de la negociación realizada; se observa que la citada mercantil ha presentado un escrito en el que mejora ligeramente su oferta, comprometiéndose a ejecutar la prestación por un importe total de quince mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (15.959,90.-€), de los cuales 13.190,00.-€ corresponden a la base y 2.769,90.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para el periodo de dos (2) años.

Por tanto, siendo el único que puede prestar el servicio, la Mesa de contratación acepta la oferta y acuerda requerir a Gecor System S.L. para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en la citada cláusula.

(Acta con URL de verificación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojwQxQ4K%2FZsYTd7QWNZuxA%3D%3D>).

3) El día 12 de noviembre de 2024, para la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato presentada por Gecor System S.L.. Examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se le adjudique el contrato de referencia a la citada mercantil. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iJT9Aup1uHebaFpUYbExJA%3D%3D>).

Por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Gecor System S.L. con N.I.F. B93218287, el contrato del servicio de mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la APP “Información Local de Almería”, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por importe de quince mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (15.959,90.-€), de los cuales 13.190,00.-€ corresponden a la base y 2.769,90.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5150 491 22709, con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2024: 665.-€, IVA incluido.  
-Año 2025: 7.979,95.-€, IVA incluido.  
-Año 2026: 7.314,95.-€, IVA incluido.

El gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, a través del

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	14/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





servicio en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-303/00005", código "7.751.319" y del órgano proponente "D9210100".


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El pago se realizará cada dos meses, mediante la presentación de las correspondientes facturas por las prestaciones de los servicios al final de cada periodo vencido.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	15/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****CUARTO EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDOS, AÑO 2024.**

Al inicio de este asunto se incorpora a la sesión D. Ángel Escobar Céspedes.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación/devolución las garantías definitivas que, a continuación, se detallan:

Referencia de expediente	2012/D22200/006-302/00007 2015/D22200/006-700/00002 Modificación de contrato 2015/D22200/006-720/00007 Prórroga de contrato 2017/D22200/006-720/00006 Prórroga de contrato
Descripción:	Contrato de servicio de voz, mensajería, movilidad y banda ancha en itinerancia, para los centros y usuarios de la Diputación de Almería.
Empresa:	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA S.A.U. (NIF U86589447)
Importe (€):	Reajuste de la garantía: 86,09 €
Doc. Contable:	320150011223

Referencia de expediente	2019/D22200/006-302/00007 2022/D22200/006-700/00001 Modificación de contrato
Descripción:	Contrato de mantenimiento del arbolado de dependencias de la Diputación de Almería, Lote 1: Centro de Servicios Múltiples y del Pabellón "Moisés Ruiz" y Lote 2: Recinto del Mami (Residencia Asistida de Ancianos).
Empresa:	Lote 1: JAPROTEC ANDALUCIA S.L. (NIF B04580536) Lote 2: VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA S.L (NIF B04881561)
Importe (€):	Lote 1: 1.195,75 € Lote 2: 3.498,93 € Lote 2: 649,99 €
Doc. Contable:	Lote 1: 320210008350 Lote 2: 320210007101 (por importe de 1.734,89 €) 320210006607 (por importe de 1.764,04 €)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	320220006696 (por importe de 649,99 € modificación)
--	---

Referencia de expediente	2020/D22200/006-302/00005 2021/D22200/006-720/00009 Prórroga de contrato 2022/D22200/006-720/00014 Prórroga de contrato 2023/D22200/006-720/00013 Prórroga de contrato
Descripción:	Contrato del servicio de mantenimiento integral de la Red Wimax para la Diputación de Almería.
Empresa:	TICOMSA SISTEMAS S.L. (NIF B30763957)
Importe (€):	4.407,03 €
Doc. Contable:	320210007937

Referencia de expediente	2020/D22200/006-302/00009 2021/D22200/006-720/00023 Prórroga del contrato 2022/D22200/006-720/00016 Prórroga del contrato 2023/D22200/006-720/00021 Prórroga del contrato
Descripción:	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L. (NIF B90037649)
Empresa:	Contrato de los servicios de la especialidad de vigilancia de la salud y actividad de formación de prevención de riesgos laborales, para el Servicio de Prevención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
Importe (€):	6.000,00 €
Doc. Contable:	No consta documento contable en la Tesorería Provincial. (No consta que se haya realizado la retención de la garantía definitiva en factura).

Referencia de expediente	2020/D22200/006-303/00004 2022/D22200/006-720/00009 Prórroga de contrato
Descripción:	Contrato del servicio de mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica
Empresa:	GLOBAL ROSETTA S.L.U. (NIF B86867710)
Importe (€):	3.152,40 €
Doc. Contable:	320200003577

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los informes técnicos, emitidos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el expediente previsto legalmente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de las contrataciones objeto de este expediente que consten en existencias y así se indique en el informe de la Intervención Provincial.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación/devolución de las mismas.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	18/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2024", Y AMPLIACIÓN DEL GASTO.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de noviembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo número 17, por el que se aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia en materia de promoción y difusión de la cultura. Plan que contempla los programas que se llevaran a cabo por el Departamento de Actividades y Programas Culturales, entre ellos, el Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, en el que se integra el proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad”.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo núm. 17, por el que aprueba la selección de municipios participantes de hasta 20.000 habitantes, en los Circuitos Culturales del Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas, y autoriza un gasto de 149.650 euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22609 “Actividades y programas culturales”.

Mediante acuerdo de Pleno número 14, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, entre otras modificaciones de crédito aprobadas, amplió con 50.000 euros la aplicación presupuestaria 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe en relación con la selección de municipios y la ampliación del gasto autorizado en 31.876 euros, en la aplicación presupuestaria indicada, para el Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas; informe que contiene objetivos generales y específicos, municipios participantes, destinatarios, actuaciones a desarrollar, selección de municipios, indicadores de evaluación y presupuesto de gastos.

Fundamenta que, ante la demanda que han manifestado los ayuntamientos de la provincia, derivada de la necesidad de realizar nuevos proyectos culturales en sus municipios de cara a la Navidad, se ve necesario ampliar el gasto autorizado para los Programas Promoción y Difusión de Artes Escénicas, con la finalidad de cubrir, en la medida de lo posible, dicha demanda. Vista esta necesidad, se propone la ampliación del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad” con el objetivo de aumentar las actividades navideñas. Este proyecto pone de manifiesto el tradicional espíritu de la Navidad, unas fechas de eventos familiares a los que les proporcionamos desde la cultura, sonidos y espectáculos para recordar.

Para la selección de municipios participantes en el proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad”, se ha tenido en cuenta la propuesta de los técnicos de zonas, aplicando con carácter prioritario los criterios de distribución territorial y compensación de actividades concedidas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense a un mismo municipio o entidad local menor. Además, esta programación especial ha requerido de otros criterios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



específicos de valoración para seleccionar a los municipios. Se han aplicado los siguientes:

- Municipios que cuentan con espacios escénicos adecuados, con las medidas y las necesidades técnicas exigidas en cada actuación, localización, acústica y dotación técnica.
- Idoneidad de incluir estos proyectos en sus programaciones culturales con objeto de complementarlas.
- La no interferencia de las fechas de las diferentes actividades propuestas con las programaciones culturales municipales, ya que se ofertan fechas cerradas.
- El conocimiento de los gustos de la población en materia cultural y la respuesta del público ante propuestas similares.

Esta ampliación va a permitir asignar a cada zona territorial tres actuaciones, dos de teatro familiar y una de zambomba flamenca, quedando así compensadas las cuatro zonas en número y modalidad de las actividades.

Informados los ayuntamientos que cumplen los criterios requeridos, han presentado solicitud para participar en este proyecto los siguientes: Zona 1: Alhama de Almería, Laujar de Andarax y Balanegra; Zona 2: Lucainena de las Torres, Lubrín y Tahal; Zona 3: Cantoria, Oria y Purchena; Zona 4: Bédar, Carboneras y María. Solicitudes que cumplen los requisitos y se admiten. También ha presentado solicitud el Ayuntamiento de Pulpí, que no ha sido seleccionado en principio porque María, municipio de la misma zona de influencia (Zona 4), cuenta con menor número de habitantes. No obstante, queda en reserva en el caso de que María renunciara a la actividad teatral propuesta.

Por tanto, la propuesta técnica de actividades y los municipios en los que se llevaran a cabo son los siguientes:

ZONA 1		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Laujar de Andarax	20/12/2024	La Chica Charcos
Alhama de Almería	27/12/2024	Escenalia
Balanegra	21/12/2024	Zambomba Anabel Veloso
ZONA 2		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Lubrín	21/12/2024	La Chica Charcos
Lucainena de las Torres	14/12/2024	Escenalia
Tahal	20/12/2024	Zambomba María Rubí
ZONA 3		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Cantoria	19/12/2024	La Chica Charcos
Oria	29/12/2024	Escenalia
Purchena	20/12/2024	Zambomba Anabel Veloso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ZONA 4		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
María	22/12/2024	La Chica Charcos
Bédar	6/12/2024	Escenalia
Carboneras	22/12/2024	Zambomba María Rubí

La propuesta de distribución se ha realizado atendiendo a las características específicas del proyecto y sus actividades, las necesidades técnicas que requiere cada espectáculo, las fechas disponibles ofertadas por los grupos y el ajuste de las mismas a las programaciones municipales.

Para poder desarrollar las actividades previstas en el Proyecto “La Banda Sonora de Tu Pueblo. Navidad”, sería necesario aprobar un gasto de treinta y un mil ochocientos setenta y seis (31.876) euros, con cargo a la partida presupuestaria: 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”.

Las contrataciones que se deriven del desarrollo del proyecto deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia, mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Seleccionar a los municipios de: Alhama de Almería, Laujar de Andarax y Balanegra (Zona 1); Lucainena de las Torres, Lubrín y Tahal (Zona 2); Cantoría, Oria y Purchena (Zona

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	21/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3); Bédar, Carboneras y María (Zona 4); conforme a lo indicado en la parte expositiva, para participar en las actividades del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo. Navidad”.

El Ayuntamiento de Pulpí queda en reserva, en el caso de que el Ayuntamiento de María renunciara a la actividad teatral propuesta.

2º) Ampliar en treinta y un mil ochocientos setenta y seis (31.876) euros, el gasto autorizado en la aplicación presupuestaria 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 17 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que tienen la obligación de llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como a la accesibilidad a las infraestructuras.

4º) Notificar el presente acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS PARA EL PROYECTO "BALONMANO FEMENINO COSTA DE ALMERÍA". TEMPORADA DIVISIÓN DE HONOR ORO 23-24".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 29 de octubre de 2024.

El Club Balonmano Roquetas, con N.I.F. núm. G04117313, (inscripción núm. 003769 del R.A.E.D.), presentó con fecha 9 de octubre de 2024, solicitud de subvención por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con el objeto de financiar el proyecto “Balonmano femenino Costa de Almería. Temporada División de Honor Oro 23-24”, que se inició el día 30 de septiembre de 2023 y finalizó el 4 de mayo de 2024.

Mediante acuerdo de Pleno número 17, adoptado en su sesión de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó la ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024 de subvenciones/asistencias económicas nominativas, incluyéndose, entre otras, una subvención nominativa al Club Balonmano Roquetas, con NIF G04117313, por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones para promoción y fomento deporte entidades sin ánimo de lucro” (nominativas).

Según anuncio en el BOP de Almería número 159, de 19 de agosto, ha quedado aprobado definitivamente la misma.

Verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=ZL2pxGJOam\\_OrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=ZL2pxGJOam_OrLJxxE9BOA==)

Verificable: [https://ov.dipalme.org/csv?id=FISB5I\\_NQrhbxt6PbxqfZMp-uj3CzKyR](https://ov.dipalme.org/csv?id=FISB5I_NQrhbxt6PbxqfZMp-uj3CzKyR)

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2024. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

[https://ov.dipalme.org/csv?id=0Mflktnah2yA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=0Mflktnah2yA7P9VJvb9_g==)

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a y b) y 7.2 a) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	23/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9TX44ifUWGTwZMJXnuLDw%3D%3D>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicha asociación tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DnKIK6jOAqBqCImAvQPPRw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, al Club Balonmano Roquetas con N.I.F. núm. G04117313, para el proyecto “Balonmano femenino “Costa de Almería”. Temporada División de Honor Oro 23-24”.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la realización de la actividad subvencionada que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) El al Club Balonmano Roquetas se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este acuerdo, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	24/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.-Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales.

Igualmente, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño o en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades, podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por el al Club Balonmano Roquetas, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, a presentar en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida.

- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia y relacionándolo con los gastos del proyecto que financia.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil


<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO URGENTE NÚMERO 8 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO PARQUES ACTIVOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 8, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la contratación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación urgente, de obra para la construcción de cinco parques activos de la Diputación de Almería, en relación con la subvención para la ejecución del proyecto RETURAL.

En el referido acuerdo se ha apreciado el siguiente error, en Eje 4 de la anualidad 2025 y en el total de dicho Eje (4 céntimos de menos), donde dice:

Anualidad	EJE - 1	EJE - 4	Total
2024	44.480,00 €	83.537,00 €	128.017,00 €
2025	104.612,07 €	276.290,01 €	380.902,12 €
	149.092,07 €	359.827,01 €	508.919,12 €

Debe decir:

Anualidad	EJE - 1	EJE - 4	Total
2024	44.480,00 €	83.537,00 €	128.017,00 €
2025	104.612,07 €	276.290,05 €	380.902,12 €
	149.092,07 €	359.827,05 €	508.919,12 €

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material apreciado en el acuerdo número urgente número 8, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2024.

Donde dice:

Anualidad	EJE - 1	EJE - 4	Total
2024	44.480,00 €	83.537,00 €	128.017,00 €
2025	104.612,07 €	276.290,01 €	380.902,12 €
	149.092,07 €	359.827,01 €	508.919,12 €

Debe decir:

Anualidad	EJE - 1	EJE - 4	Total
2024	44.480,00 €	83.537,00 €	128.017,00 €
2025	104.612,07 €	276.290,05 €	380.902,12 €
	149.092,07 €	359.827,05 €	508.919,12 €

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	28/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN HUÉCAL-OVERA", (ACTUACIÓN COFINANCIADA: 80% FEDER (IDAE), 15% DIPUTACIÓN, 5% AYUNTAMIENTO), NÚMERO 50IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra: "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Huécal-Overa", (Actuación cofinanciada: 80% Feder (IDAE), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento), número 50IDAE-FEDER2020.

Contratista: MONTAJES REQUENA IBÁÑEZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 60.537,86 euros.

Núm. documento: 320220008890

Importe garantía complementaria: 60.537,86 euros.

Núm. documento: 320220008891

Avales, ambos, de Caixabank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Huécal-Overa", (Actuación cofinanciada: 80% Feder (IDAE), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento), número 50IDAE-FEDER2020.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria, afectas a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huécal-Overa y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	29/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 17PIHU21-23, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Renovación de infraestructuras hidráulicas en Castro de Filabres”, número 17PIHU21-23

Contratista: ABDERA 208, S.L.

Importe garantía: 2.218,44 euros.

Núm. documento: 320230001422

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Renovación de infraestructuras hidráulicas en Castro de Filabres”, número 17PIHU21-23

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Castro de Filabres y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	30/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN VÉLEZ-BLANCO, NÚMERO 26PIM2019BI", Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Pavimentación en caminos rurales en Vélez-Blanco, número 26PIM2019BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 3558,48 euros.

Núm. documento: 320210004894

Aval de Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Pavimentación en caminos rurales en Vélez-Blanco", número 26PIM2019BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Vélez-Blanco y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	31/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA ZONA DEPORTIVA-CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, L6" A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE 2014-2020), NÚMERO 15EDUSI2022, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra: "Mejora de la zona deportiva-cultural en el Municipio de Huércal de Almería, L6" (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 15EDUSI2022.

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 18.092,69 euros.

Núm. documento: 320230004240

Importe garantía complementaria: 18.092,69 euros.

Núm. documento: 320230004241

Avales, ambos, de Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora de la zona deportiva-cultural en el Municipio de Huércal de Almería, L6 (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	32/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		








Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 15EDUSI2022.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria, afectas a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huércal de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PECHINA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 60DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (60DUS5000), adjudicada a la UTE Abdera 2018, S.L. y Enneo Ingeniería, S.L. (UTE Pechina), en el precio de ciento dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (102.465,23 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido expedida la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 06/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 5 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (60DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TAHAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 75DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tahal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (75DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de setenta mil seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (70.698,55 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido expedida la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 06/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 6 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tahal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (75DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "PISTA POLIDEPORTIVA EN EL MARCHAL DE ENÍX", NÚMERO 10PIM2019BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2019, Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Pista polideportiva en El Marchal de Eníx" (10PIM2019BII), adjudicada a la empresa Obras y Pavimentos Ruíz, S.L., en el precio de ciento siete mil doscientos noventa y cuatro euros con doce céntimos (107.294,12 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra "Pista polideportiva en El Marchal de Eníx" (10PIM2019BII).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****RECEPCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES PASEO DEL MALECÓN DE GARRUCHA", NÚMERO 26PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Pavimentación y renovación instalaciones Paseo del Malecón de Garrucha” (26PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A., en el precio de novecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (967.188,94 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 07/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Pavimentación y renovación instalaciones Paseo del Malecón de Garrucha” (26PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-7105, DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 21RVP2020.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

En el Plan de la Red Viaria Provincial, anualidad 2020, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas" (21RVP2020), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de ciento diecinueve mil doscientos cincuenta euros (119.250,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 07/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas" (21RVP2020), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	38/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y MEJORA DEL ENTORNO EN SENÉS", NÚMERO 129PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2023-2024, se encuentra incluida la obra denominada “Consolidación de muros y mejora del entorno en Senés” (129PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de ochenta y tres mil setecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (83.732,72 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 13/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Consolidación de muros y mejora del entorno en Senés” (129PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****RECEPCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE", NÚMERO 96PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2023-2024, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Turre" (96PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y seis céntimos (546.617,86 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 07/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Urbanizaciones en Turre" (96PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 22****ACTA PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 14DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se está ejecutando la obra número 14 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofin”, adjudicada a SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (99.945,76€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 14DUS5000, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23****AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "EDIFICIO SOCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL EN PECHINA", NÚMERO 45PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2022, se está ejecutando la obra denominada “Edificio social y almacén municipal en Pechina” (45PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Lirola Ingeniería y Obras S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 23/01/2023, en el precio de 535.800,00 € y un plazo de ejecución de 365 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 17/02/2023.

El día 17/03/2023, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 16/03/2024.

Con fecha 29/01/2024, la empresa contratista presentó solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 23/04/2024, esto es, 37 días naturales adicionales; que fue aprobado por Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 12/02/2024 con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/BYC-FSEIZZipviQiyppqCrw==>, previo informe favorable de la dirección facultativa.

El día 19/04/2024, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 17/04/2024, “con motivo de redactar un proyecto modificado”, según manifiesta.

En fecha 16/10/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/DuiSCE7CEk3OrLJxxE9BOA==>, la dirección facultativa presenta informe solicitud de autorización para la redacción de proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, la cual se justificaría al amparo del artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), ya que no concurre ninguno de los aspectos especificados en la referida disposición para la consideración como sustancial de la modificación propuesta, según manifiesta.

En fecha 07/05/2024, se recibe de la empresa contratista solicitud de segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 30/07/2024, esto es, 62 días naturales adicionales; informada favorablemente por la dirección de obra en fecha 15/05/2024, y que se encuentra en trámite.

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso, no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras, y se dará trámite de audiencia al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contratista una vez sea redactado el proyecto modificado, y con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.c) LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

La dirección de obra, conforme al informe emitido en fecha 11/04/2024, con URL [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X_A==) califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que lo justifican y lo hacen necesario, las cuales no se contemplaron en el proyecto inicial, ya que han surgido con posterioridad a la redacción de aquel, tal y como pone de manifiesto la dirección facultativa en el siguiente sentido:

“Durante el proceso de ejecución de las obras, se han ido realizando cambios de necesidad que por su naturaleza y valor no obligaban a la realización de un modificado según la ley de contratos.

Como consecuencia de estos ajustes a lo largo de la ejecución, y en acumulación de los mismos, se han llegado a alcanzar los límites que tal como establece la ley de contratos, obligan a la redacción y tramitación de un modificado.

El proyecto original preveía una topografía sensiblemente llana, al inicio de la obra se detectan desniveles que obligan a adaptar la cimentación proyectada al terreno real.

Se han modificado partidas de pavimentos, cerramientos y carpinterías. Todo ello como compensación de las carencias existentes en la cimentación inicial del proyecto para la adaptación a la topografía del terreno y en pro de la buena ejecución del edificio sin incrementar precio. Llegando a un punto en el que se superan los porcentajes de precios contradictorios (3%) permitidos por la ley de contratos. Lo que nos obliga por necesidad a la redacción de un proyecto modificado.

La ejecución de este modificado no supondrá la ampliación de plazo para la ejecución de las nuevas obras no contempladas en el proyecto inicial.

(...)

El modificado no supone un aumento de presupuesto.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El artículo 206.1 de la LCSP establece que, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, sin incremento de presupuesto, de la obra denominada obra “Edificio social y almacén municipal en Pechina” (45PPOS20-23BII).

2º Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección técnica de las obras.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	45/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "ARREGLO CALLE PORTERÍA Y CALLE RICARDO ASENSIO EN HUÉCIJA", NÚMERO 160PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2023, se está ejecutando la obra denominada “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija” (160PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 03/10/2023, en el precio de 94.594,79 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 25/10/2023.

El día 14/11/2023, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio, debido a que el Ayuntamiento solicitó el aplazamiento del inicio de las obras a fin de evitar posibles molestias a los vecinos y visitantes durante las fiestas. Se levantó acta de inicio en fecha 11/06/2024, dando comienzo la ejecución de los trabajos.

El día 19/06/2024 la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 14/06/2024, con URL a efectos de su consulta, <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=kM34OsymTH&idDocument=HI1DgbpqJ>, manifestando expresamente:

“3.- Con fecha 18 de junio de 2024 esta Dirección de Obra ha redactado informe técnico indicando la necesidad de redacción de un proyecto modificado a tenor de los inconvenientes detectados al inicio de las obras y que son descrito en dicho informe.

4.- Las obras objeto del proyecto original comprenden las siguientes actuaciones: - Renovación de red de saneamiento en parte de la C/ Ricardo Asensio. - Renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento, extensión de red de baja tensión y pavimentación completa de la C/ Portería. - Repavimentación de C/ Juan José Ramírez.

5.- Actualmente no se encuentra ejecutada ninguna de las partidas de proyecto, habiéndose realizado catas en los diferentes viales para localizar las redes a renovar.

6.- Puesto que la mayor parte de las partidas se ven afectadas, de manera directa o indirecta, por el proyecto modificado y no haber riesgo para los vecinos por no haberse ejecutado ninguna partida de obra, el contratista ha interrumpido los trabajos solicitando la paralización de las obras con fecha 14 de junio de 2024 hasta la aprobación del citado proyecto modificado.”.

Conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria celebrada el día 23/07/2024, por la Junta de Gobierno, se ratificó la referida suspensión de la ejecución, con fecha de efectos 18/06/2024.

El día 19/06/2024, la dirección de obra presentó, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMW%2BbAPzfxL08iedNYfSBA%3D%3D> ,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud de modificación del proyecto de la obra, debido a que: “6.- Con el inicio de los trabajos se han detectado diferentes inconvenientes para la correcta ejecución de las obras:

- Actualmente el saneamiento de la C/ Ricardo Asensio discurre en dirección norte hacia un colector que no se encuentra en viales públicos, si no bajo una urbanización posterior, y desemboca en la red existente en el Camino de Huécija a Alhabia. El proyecto prevé cambiar la dirección de parte de las aguas en dirección sur para acabar desembocando al mismo camino y dejando para el futuro la renovación de la red completa, de manera que, finalmente, quede sin uso el colector que discurre bajo urbanización. Desde la redacción del proyecto hasta el comienzo de las obras el citado colector ha sufrido un notable deterioro provocando problemas por filtraciones que pueden llegar a afectar a las viviendas colindantes, siendo apremiante la renovación de la red completa de la C/ Ricardo Asensio y la anulación del colector.

- Se han realizado catas en las calles en las que se renuevan redes de servicios (C/ Portería, C/ Juan José Ramírez Andrés y C/ Portería) encontrándose un estrato de roca a una profundidad media 0,8-1,0 m, el cual no se contempla en proyecto, como no se contempla en proyecto el material de préstamo que habrá que utilizar para rellenar las zanjas en sustitución del volumen de roca extraído.”

Previo informe favorable de Secretaría General, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 07/10/2024, autorizó el inicio del expediente de modificación del proyecto de obras, sin incremento de presupuesto.

La dirección facultativa, una vez definidas las actuaciones a ejecutar, remitió el correspondiente proyecto modificado en fecha 14/10/2024 con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0froxgpah8l25SmQZdvIRw==>, en el que consta la conformidad del contratista, habiendo sido favorablemente supervisado según informe de fecha 18/10/2024.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto no suponen un incremento de presupuesto respecto al importe de adjudicación del contrato.

El día 14/10/2024, el director facultativo, con la conformidad del contratista, solicita la continuidad provisional de la ejecución de las obras por razones excepcionales de interés público, en las condiciones establecidas en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a que “Desde la redacción del proyecto original hasta el comienzo de las obras el colector de saneamiento existente en la C/ Ricardo Asensio ha sufrido un notable deterioro provocando problemas por filtraciones que pueden llegar a afectar a las viviendas colindantes.”

Consta en el expediente certificado del Secretario del Ayuntamiento de Huécija, de fecha 12/11/2024, relativa a la aprobación del referido proyecto modificado por el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 08/11/2024.

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	47/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuaciones:

Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;

- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.

- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso, no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa, redactora a su vez del proyecto modificado. Debe entenderse cumplido el trámite de audiencia al contratista, dado que ha suscrito toda la documentación contenida en el proyecto modificado, en prueba de su conformidad al mismo.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.c) de la LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

Según el informe emitido por la dirección de obra, nos encontramos ante dicho supuesto, cumpliéndose los requisitos que el mismo exige.

Conforme al referido informe, dichas prestaciones no se incluyeron en el proyecto inicial ya que han surgido con posterioridad a la redacción de aquel, siendo necesaria la modificación del proyecto para dar respuesta a las circunstancias puestas de manifiesto por la dirección de obra.

Además, se recoge que los nuevos precios a definir, necesarios para lo correcta ejecución del contrato, exceden del 3% del presupuesto del mismo, a lo que hay que añadir que el incremento de unidades que han sido compensadas por otras, todas ellas incluidas en el proyecto original, supone una cuantía superior al 30 por ciento, razones por las cuales se propone la redacción del proyecto modificado.

Las variaciones introducidas no suponen incremento del precio del contrato.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 242.5 LCSP, y procediendo su aplicación por analogía, se considera que, para evitar que se ocasione un grave perjuicio para el interés público, debido a que, según informe de la dirección de obra de fecha 14/10/2024, “Desde la redacción del proyecto original hasta el comienzo de las obras el colector de saneamiento existente en la C/ Ricardo Asensio ha sufrido un notable deterioro provocando problemas por filtraciones que pueden llegar a afectar a las viviendas colindantes”, resulta necesario que las obras continúen ejecutándose provisionalmente en los términos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







establecidos en la propuesta técnica de la dirección facultativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, de la obra denominado “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija” (160PPOS20-23BI).

2º) Proceder a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Autorizar la continuación provisional de la ejecución de la obra por razones excepcionales de interés público, en base al artículo 242.5 LCSP.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	49/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCONTAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 6DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcontar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 36DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 36DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Fiñana, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ULTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA C.P. AL-3407, DE LA A-1075 EN ALHABIA A LA AL-1075 EN EL CRUCE DE LA VENTA DEL PINO EN ALBOLODUY", NÚMERO 6RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. f.p. 119.775,00

119.775,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.327,31 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	52/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA GIMNASIO Y USOS VARIOS EN TABERNAS", NÚMERO 87PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 87PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Terminación de edificio para gimnasio y usos varios en Tabernas

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 7.306,20

Diputación 21.249,71

Cuatrienal Diputac 37.004,89

Cuatrienal Ayuntam 15.366,22

80.927,02 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.248,13 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	53/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 11DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 24.306,36

Dus5000 (idae) 24.598,78

48.905,14 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.358,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	54/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA. SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 162PPOS20-23BI**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 162PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 17.066,67

17.066,67 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 474,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	55/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Construcción de nave municipal. Beires

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos 398,91

Diputación 20.556,66

Cuatrienal Diputac 3.330,18

Cuatrienal Ayuntam 98,92

24.384,67 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 677,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	56/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA PROMOCIÓN DE SABORES ALMERÍA", NÚMERO 35PG2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 35PG2024

Certificación número: 1

Obra: Obras de reforma de local para promoción de Sabores Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 12.248,94

12.248,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 340,27 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	57/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN ALBOLODUY", NÚMERO 18PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 1.967,89

Diputación 32.499,92

34.467,81 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 957,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	58/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DALÍAS", NÚMERO 150PPOS20-23BI.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 150PPOS20-23BI

Certificación número: 5 y última

Obra: Adecuación y mejora del cementerio municipal de Dalías

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 53,81

Diputación 360,70

414,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 11,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN CENTRO 3ª EDAD EN LA MOJONERA", NÚMERO 8PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 6.963,97

Diputación 4.323,52

Cuatrienal Diputac 12.233,11

Cuatrienal Ayuntam 12.551,42

36.072,02 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.002,07 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	60/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 138PPOS20-23BI

Certificación número: 6

Obra: Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 6.142,59

Diputación 6.552,08

12.694,67 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 352,65 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	61/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 08****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA", NÚMERO 73PIM2018-2BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 73PIM2018-2BII

Certificación número: 6

Obra: Rehabilitación de casa consistorial en Vera

A favor de: NEW HORIZON VILLAS SL

A.f.p. 12.664,34

Ayuntamientos 14.292,48

Diputación 11.781,17

38.737,99 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.076,13 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	62/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRILLAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) "79DUS5000**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79DUS5000

Certificación número: 7 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 1.010,57

Dus5000 (idae) 770,17

1.780,74 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 49,47 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	63/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 10****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA." 12PG2023.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 8

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 29.877,45

29.877,45 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 829,99 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	65/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 11****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA EN C.P.AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 8

Obra: Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. f.p. 172.302,33

172.302,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.786,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	66/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 12****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA, DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” EN EL MERCADO NACIONAL.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024.

El momento en el que se halla el sector turístico en la provincia de Almería y la importancia que tiene para la misma, hace necesario que tengamos que llevar a cabo campañas de promoción del destino turístico “Costa de Almería” lo suficientemente importantes como para que seamos capaces de captar al mayor número posible de turistas, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Además, resulta necesario emprender acciones que contribuyan a romper con la estacionalidad que, a día de hoy, afecta a nuestro destino turístico, dando a conocer los indudables valores con los que cuenta la provincia de Almería, poniendo en valor sus excelencias climatológicas en contraste con las del resto de la península, de forma que consigamos convertir nuestra provincia en uno de los destinos vacacionales más atractivos a lo largo de todo el año.

Obviamente, para conseguir un objetivo tan ambicioso necesitamos poner en marcha acciones que logren una gran repercusión.

El sector turístico ha experimentado en los últimos años una tendencia de transformación de la propia actividad turística. La disminución de la estancia media, a cambio de un mayor y más frecuente número de desplazamientos, el crecimiento sostenido de las aerolíneas de bajo coste y el uso de internet como canal de información y compra de los diversos productos turísticos, son las variables más destacadas de la evolución del turismo.

La diversidad del territorio, los contrastes paisajísticos, la bonanza del clima, los recursos monumentales y culturales, la gastronomía, la infraestructura hotelera, el patrimonio antropológico y etnográfico, y el vasto territorio protegido, son algunos de los recursos de los que dispone la provincia de Almería y, por ende, los municipios que la conforman.

Por todo ello, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, se considera necesario promocionar el destino turístico “Costa de Almería” mediante la implementación de una lona publicitaria de grandes dimensiones en el centro de la ciudad de Madrid, considerando la repercusión que para nuestra provincia puede tener una acción promocional de este calado, en concreto, en la calle Alcalá o en la Gran Vía, en los términos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente.

En todo caso, corresponde al adjudicatario, tanto la gestión de la reserva del/los espacio/s o soporte/s como el envío y transporte de los materiales, como la obtención de todas las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la plena ejecución plena del servicio.

Igualmente, corresponde al adjudicatario la adaptación de la creatividad suministrada por la Diputación, la maquetación, la producción e instalación de la lona de grandes dimensiones, así como el resto de las actuaciones necesarias para su correcta colocación en la ubicación ofertada. Todo ello deberá contar con la previa aprobación del Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería.

El plazo de duración del contrato será de cuatro semanas, estimándose como fecha de inicio el 15 de enero de 2025. En cualquier caso, el inicio de la ejecución del contrato deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al de la formalización del contrato.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el días siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos habrá que tramitar el oportuno expediente.

El presupuesto del contrato asciende a ciento veintidós mil (121.000) euros, de los cuales, cien mil (100.000) euros corresponden a la base, y veintidós mil (21.000) euros al 21% de IVA, que debe soportar la administración, siendo el precio adecuado al del mercado, tal y como se contiene en la memoria obrante en el expediente.

El pago se realizará una vez finalizado el contrato, previa presentación de facturas, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario a satisfacción de la administración. La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria con los elementos publicitarios efectuados.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Además, se ha justificado la adecuación del precio al de mercado y el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, de una campaña publicitaria del destino turístico “Costa de Almería” en el mercado nacional, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FsV5ka19p04Xwv3BO2UOTg%3D%3D> y

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	69/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EnDA%2FLuaVe%2BoA567N2wFwx%3D%3D>,  
respectivamente.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de ciento veintiún mil (121.000) euros, de los cuales, cien mil (100.000) euros corresponden a la base, y veintiún mil (21.000) euros al 21% de IVA, que debe soportar la administración, con cargo a la aplicación 1150-432-22630 del presupuesto de la Diputación de Almería, subordinando dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario 2025.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	70/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 13****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F0nbgohK7TpubW02vBkBg%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bZOof33ayACpxeJbNJ9DIHg%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22706, de ciento veintiocho mil ciento dieciséis euros (128.116 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El día 6 de noviembre de 2024 (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJI0l%2BTqNEMzhvndqsAxOw%3D%3D>), para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resultan admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B”, relativo a “Criterios de juicios de valor”, acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El día 12 de noviembre de 2024, para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior celebrada el 6 de noviembre de 2024, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wR6GwLoQRYG3fjCXVFgxw%3D%3D>), la Mesa lo acepta.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	71/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

A la vista de la puntuación obtenida de los Sobres B y C, la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- 1) Gil Iglesias Miguel Ángel, obtiene una puntuación total de 74,64 puntos.
- 2) Gestión Gastronómica Española S.L., obtiene una puntuación total de 72,33 puntos.
- 3) Mediterránea de Alimentación Almería SL., obtiene una puntuación total de 59,90 puntos.
- 4) Clandestino 1939 S.L., obtiene una puntuación total de 57,32 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluye, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente núm. 7, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Tercera) Con fecha 20 de noviembre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrBz%2B6V0TFG9QESrPSPi6Q%3D%3D>) se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por Gil Iglesias Miguel Ángel; observando que dicha empresa ha presentado la documentación completa y proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Gil Iglesias Miguel Ángel.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	72/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







1º) Adjudicar la contratación de referencia a Gil Iglesias Miguel Angel, con NIF 27533305M , por un importe total de ciento dieciocho mil quinientos ochenta euros (118.580,00 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 4311 22706, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D29902/006-302/00004 y del Órgano proponente D29902.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	73/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES FORMATIVOS SOBRE “MOVILIDAD EUROPEA”.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de noviembre de 2024.

La Diputación Provincial de Almería es miembro de la red Europe Direct desde 2009, año en el que se suscribe el Convenio Marco número 10041/2008 entre la Comisión Europea y Diputación de Almería, como estructura de acogida de un Centro de Información Europea de la Red “Europe Direct”.

La red de centros de información Europe Direct (ED) es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos europeos sobre la UE y, en particular, sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE (especialmente la Estrategia de Crecimiento Europea 2020) y promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Almería se acoge al Convenio Marco de colaboración que tiene por objeto la selección de estructuras de acogida para los centros de información Europe Direct en el periodo 2021-2025, de conformidad con la Convocatoria de propuestas de socios que gestionen Europe Direct en el periodo 2021-2025.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería se compromete, de acuerdo con el Convenio Marco de colaboración para los centros de información Europe Direct y de la Red de Información Europa de Andalucía (RIEA), a llevar a cabo una serie de actividades de información que contribuyan al acercamiento de la Unión Europea a toda la ciudadanía andaluza, así como a proporcionar, con carácter gratuito, información y asesoramiento sobre la Unión Europea, sus instituciones, normativa y las políticas que promueve, siendo éstos los motivos por lo que es necesaria esta contratación.

Con fecha 9 de octubre de 2024, se recibe nota de régimen interior de la Diputada Delegada especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, solicitando que se inicie la contratación del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre “Movilidad Europea”. A la citada solicitud, se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establecen unas condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El objeto del presente contrato es el servicio de organización e impartición de talleres formativos de “Movilidad Europea”; con los que se dará cumplimiento al Programa anual de actividades de los expedientes Europe Direct y RIEA. Los talleres formativos a contratar tendrán una duración de 2 horas por taller.

Deben impartirse hasta un máximo de 20 talleres formativos al año y se celebrarán en la provincia de Almería, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Con dichos talleres, se pretende contribuir al acercamiento de la Unión Europea a toda la ciudadanía andaluza, así como proporcionar, con carácter gratuito, información y asesoramiento sobre la Unión Europea, sus instituciones, normativa y las políticas que promueve.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNQFGa2RJB%2BFIU%2BNWHaIeQ%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zubaWFYwVzIo7bRVMu6JqQ%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación para la contratación está constituido por el gasto máximo, que asciende a la cantidad de once mil trescientos cuarenta y dos euros, (11.342,00.-€), IVA exento.

La duración del contrato será de un (1) año contado desde el día siguiente hábil al de su formalización, para la realización de un máximo de 20 talleres formativos de “Movilidad Europea” por año. El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de tres (3) años más, para la realización de hasta 20 talleres formativos más, por año.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre “Movilidad Europea”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de once mil trescientos cuarenta y dos

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	75/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





euros (11.342,00.-€), IVA exento, con cargo a la aplicación 1320 241 22618 “Gastos diversos Iniciativas Europeas” del vigente presupuesto, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

2024: 945,17.-€.  
2025: 10.396,83.-€.

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA..**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de noviembre de 2024.

Actualmente se encuentra vigente la contratación del servicio de análisis clínicos y del servicio de electrocardiogramas (ECG), las cuales finalizan el día 31 de octubre de 2024. En cuanto al servicio de oftalmología, el contrato anterior venció el pasado 3 de junio de 2024. Los citados contratos no pueden ser objeto de más prórrogas, motivo por el cual es necesario sacar una nueva licitación.

La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la contratación del servicio de actividades derivadas de la vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores de la Diputación de Almería, dividida en los siguientes lotes:

- Lote 1: Análisis clínicos.
- Lote 2: Servicio de electrocardiogramas (ECG).
- Lote 3: Servicio de oftalmología.

Junto con esta petición, se adjuntan la memoria justificativa del contrato, prescripciones técnicas y demás datos necesarios para contratar.

En la memoria justificativa del contrato, se justifica la necesidad de esta contratación, se informa de la insuficiencia de medios para realizar estos servicios por la Diputación Provincial de Almería, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BQ%2BSUjXWKfKRzXxHNXhdTA%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpMGL7zfhE%2B5aFbSPcf%2FFA%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto base de licitación, para un (1) año de duración del contrato, asciende a un

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	77/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gasto máximo de veintinueve mil euros (29.000,00.-€), de los cuales 28.822,98.-€ corresponden a la base y 177,02.-€ al 21% del IVA que debe soportar la Administración para el lote 2 (arrendamiento de material). El resto del lote 2 y los lotes 1 y 3 están exentos de IVA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de actividades derivadas de la vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, desglosado por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1: Análisis clínicos.

LOTE 2: Servicio de electrocardiogramas (ECG).

LOTE 3: Servicio de oftalmología.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de veintinueve mil euros (29.000,00.-€), de los cuales 28.822,98.-€ corresponden a la base y 177,02.-€ al 21% del IVA que debe soportar la Administración para el lote 2 (arrendamiento de material), estando el resto del lote 2 y los lotes 1 y 3 exentos de IVA; para el año 2025, con un año de duración inicial de contrato; con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 16007 y desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Análisis clínicos: 19.000.-€, IVA exento.

Lote 2: Servicio de electrocardiogramas (ECG): 5.000,00.-€, de los cuales 4.822,98.-€ corresponden a la base y 177,02.-€ al 21 % de IVA correspondiente al arrendamiento del material.

Lote 3: Servicio de oftalmología: 5.000,00.-€, IVA exento.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el


Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	78/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 16****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 1 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 3 EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), MADERA TIPO PELLETS Y GAS CANALIZADO (GAS NATURAL) CON DESTINO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=p9f5vkosah&idRequest=Oho97yyhWc>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de GLP (mantenimiento de las instalaciones), de combustible de madera tipo pellets para usos térmicos y gas canalizado (gas natural), con destino en los centros de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son,

respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=fCf208ozif&idRequest=TMN3OccuxW> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=EIVGNqJLt2&idRequest=tyeGmC2wI4>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22103.- combustibles y carburantes R. Asistida, 9000 342 22103.- combustibles y carburante Moisés Ruiz, por un importe total de trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta euros (358.160,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto de los años 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

MADERAS CAMPOS SL NIF B23277890  
BIOCOMBUSTIBLES DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA NIF B90473620  
REPSOL BUTANO SA NIF A28076420

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	80/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 12 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=z0aSiPLtIE&idRequest=xSUDbPV5Ek> para proceder a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación administrativa.

El día 15 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I3eSzR8AFB69oLrTRskE%2FQ%3D%3D>, para dar cuenta de la subsanación realizada y apertura del sobre “B”.

Finalizada la apertura, se comprueba que no se han presentado ofertas respecto al siguiente lote, por lo que, por la dependencia tramitadora, se procederá a incluir en el acuerdo de clasificación de ofertas la declaración de desierto, al no existir proposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

Lote 3. Suministro de gas canalizado (gas natural)	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
--	-------------	------------	-------------

A continuación, se realizan los cálculos correspondientes al precio ofertado, comprobándose, respecto al lote número 2, que se ha producido un empate en la puntuación MADERAS CAMPOS SL NIF B23277890 y BIOCMBUSTIBLES DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA NIF B90473620, ambas con 55,56 puntos, se ha de acudir a la cláusula 6ª del pliego donde se establece que “En caso de que tras aplicar los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales señalados en el art. 147.2 de la LCSP en el orden establecido y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa de dichos criterios se presentará en el momento en que se produzca el empate.” De conformidad con lo anterior, la Mesa acuerda solicitar a ambos licitadores la documentación justificativa.

Por otra parte, respecto a lote 1, a la vista de las puntuaciones, la Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta de clasificación 1:

- En primer y único lugar a REPSOL BUTANO SA NIF A28076420 con una puntuación de 91,54 puntos.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	81/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Teniendo en cuenta que los contratos actuales cesan su vigencia próximamente, es necesario continuar con el procedimiento respecto al lote 1 y declaración desierta del lote 3, mientras se sustancia el desempate del lote 2

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Lote número 1, gas licuado procedente del petróleo GLP: en primer y único lugar a REPSOL BUTANO SA NIF A28076420, con una puntuación de 91,54 puntos.

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa REPSOL BUTANO SA, clasificada en primer lugar en el lote 1, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Declarar desierto el lote 3, suministro de gas canalizado (gas natural) al no existir proposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que, por la Intervención Provincial, se reponga el importe aprobado en la aplicación presupuestaria


Esta circunstancia será comunicada a la dependencia peticionaria al objeto de que, si lo considera conveniente, se proceda a iniciar una nueva contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 17****CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, 2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Desde el año 1986, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería han venido suscribiendo convenios para garantizar el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones. A partir de 2018, la Diputación se ha ido acogiendo a las distintas convocatorias anuales de subvenciones de la Junta de Andalucía, para tal fin.

La Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Consumo), mediante Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, ha convocado, para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (BOJA de 25 de abril de 2024).

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, que fueron aprobadas por Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (BOJA de 22 de julio de 2020).

La Diputación Provincial de Almería presentó, con fecha 16 de mayo de 2024 (Expte.núm. 2024-RC-31) su solicitud de subvención para el mantenimiento de los siguientes Centros: el Centro Provincial de Drogodependencias, el Centro de Día, y el Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones Poniente (El Ejido).

La Comisión de Evaluación dependiente de la Junta de Andalucía, en sus sesiones celebradas los días 21 y el 30 de octubre, acordó proponer la concesión de subvención a la Diputación Provincial de Almería para el mantenimiento de los citados Centros durante el ejercicio 2024.

La valoración económica para el mantenimiento de los Centros de Diputación asciende a 1.343.743,69€ y se financiará conforme al siguiente desglose, tal como detalla el Anexo del convenio.

Periodo de ejecución Año 2024	Total	Aportación Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo	Aportación Diputación Provincial
Totales €	1.343.743,69€	740.000,00€	603.743,69€

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	84/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La subvención que perciba Diputación se instrumentará a través del correspondiente convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el punto duodécimo de la Resolución de 18 de abril, ya citada.

El borrador del convenio ha sido remitido por la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Consumo), al objeto de que éste sea aprobado y firmado por la Diputación. Con la firma del mismo por ambas partes (Diputación y Junta de Andalucía), se considerará finalizado el procedimiento de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la subvención de la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Consumo), por importe de setecientos cuarenta mil euros (740.000€) para el mantenimiento, en 2024, de los tres Centros de Diputación para la atención a las adicciones que constan en la parte expositiva.

2º) Aprobar el borrador del convenio con la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de Centros de Atención a las Adicciones, 2024. Dicho documento consta de seis (6) antecedentes, doce (12) estipulaciones y un Anexo, todo ello transcrito en once (11) páginas por una sola cara. (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/406Xs3Vxp1Dd5dYqA4vXTA%3D%3D>).

3º) Publicar el contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

4º) Remitir el convenio al Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:46:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 08:19:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	7QEJpw+rWbxI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	26/11/2024 08:46:23 26/11/2024 08:19:58
Observaciones		Página	86/86
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7QEJpw%2BrWbxI6tXEQbdj%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

